EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS INFORMÁTICAS

POLÍTICA PARA EL USO DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO (PUDAE)

• Consideraciones generales

- 1. El uso de medios de almacenamiento externo a los disponibles en los diferentes equipos de cómputo, unidades de red compartidas y servidores de la empresa, constituyen una herramienta que sirve para la transferencia rápida y directa de información entre los empleados y contratistas de la Empresa que a la vez puede exponer información confidencial y sensible de EDESAL, S.A. de C.V. a diversos riesgos y peligros.
- 2. EDESAL, S.A. de C.V. es consciente que este tipo de herramientas son muy útiles para el resguardo y transporte de información pero igualmente son elementos que permiten extraer información sin dejar huella física ni registro de dicha acción; por esta razón EDESAL, S.A. de C.V. define los compromisos frente al uso de Dispositivos de Almacenamiento Externo para asegurarse de que la información propietaria, adquirida o puesta en custodia en la Empresa no está supeditada a fuga, uso no autorizado, modificación, divulgación o pérdida y que esta debe ser protegida adecuadamente según su valor, confidencialidad e importancia.
- 3. El uso de dispositivos de almacenamiento externo está permitido en EDESAL, S.A. de C.V. para los funcionarios, contratistas y practicantes; en general los empleados y contratistas de EDESAL, S.A. de C.V., con el fin de facilitar el compartir y transportar información que no sea de carácter clasificado ni reservado de la Empresa dentro de las normas y responsabilidades del manejo de información institucional.

- 4. Los dispositivos de almacenamiento de uso externo comprenden las unidades que se pueden conectar como una memoria USB, por medio de un cable de datos, mediante una conexión inalámbrica directa a cualquier equipo de cómputo de EDESAL, S.A. de C.V. Entre estos, se pueden encontrar, pero no se limitan a:
 - Memorias Flash USB
 - Reproductores portátiles MP3/MP4
 - Cámaras con conexión USB
 - Smartphones
 - SD Cards/ Mini SD Cards/ Micro SD Cards
 - PDAS / Tablets
 - Dispositivos con tecnología Bluetooth
 - Dispositivos con tecnología Wifi Direct
 - Tarjetas Compact Flash
 - Discos duros de uso externo

Nota: El acceso y empleo de servicios de almacenamiento de archivos On Line, es decir, aquellas unidades virtuales de almacenamiento personal por medio de internet, en las cuales se incluye, pero no se limitan los servicios de Skydrive, Dropbox, Rapidshare, GigaSize, MediaFire, 4shared, etc.; están prohibidos.

- 5. Cualquier tipo de almacenamiento externo deberá tener autorización de la Gerencia General para su uso con su respectiva justificación.
 - Uso indebido de dispositivos de almacenamiento externo
- 6. Se considera un uso indebido de los dispositivos de almacenamiento externo:
 - Almacenar o transportar información clasificada o reservada de EDESAL, S.A. de C.V.
 - Ejecutar cualquier tipo de programa no autorizado por la Empresa desde cualquiera de las unidades de almacenamiento en mención.

- Descargar cualquier archivo sin tomar las medidas de precaución para evitar el acceso de virus en las redes y equipos informáticos.
- Utilizar mecanismos y sistemas que intenten ocultar o suplantar la identidad del usuario de alguno de estos medios de almacenamiento.
- Emplear dispositivos de almacenamiento externo con el fin de almacenar o exponer información sensible o reservada de los usuarios o empleados y contratistas de EDESAL, S.A. de C.V.
- 7. El Departamento de Informática puede en todo momento y en cualquier área o dependencia de EDESAL, S.A. de C.V. operar, almacenar, adquirir o retirar dispositivos de almacenamiento externo que les permita garantizar la seguridad de la información de la Empresa.

Responsabilidades de los usuarios de dispositivos de almacenamiento externo

- 8. Entre las responsabilidades de los usuarios de dispositivos y del departamento de informática de almacenamiento externo se encuentran:
 - Usar de manera responsable la información a su cargo y de los dispositivos de almacenamiento externo que emplee para el transporte de dicha información.
 - Velar porque los medios de almacenamiento externo estén libres de software malicioso, espía o virus para lo cual deberá realizar una verificación de dichos dispositivos cada vez que sea conectado a un equipo de cómputo de la Empresa por medio del software de protección dispuesto para tal fin.

Monitoreo

9. Todos los eventos realizados sobre los dispositivos de almacenamiento externo, conectados a cualquier equipo de cómputo de la institución, o su información almacenada podrán ser auditados con el ánimo de validar los controles de seguridad, realizar actualizaciones y controlar las actividades realizadas sobre cada uno de estos, la ubicación y el usuario que los empleó. Los intentos de habilitar el uso de estos dispositivos donde su uso ha sido denegado o no autorizado igualmente podrán ser registrados.

10. Las entradas de software malintencionado, de espionaje o virus al ser detectadas inmediatamente deberán ser informadas al administrador de la red de datos de EDESAL, S.A. de C.V.